

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA,
CAR BAJO MAGDALENA

AUTO N° 00000097 DE 2011 18 FEB. 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESE CENTRO DE SALUD
DE MANATI - ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena, CAR Bajo Magdalena en uso de las facultades conferidas por la Resolución No. 00753 de noviembre 30 de 2005, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 979, el Decreto 2278 de 1982, Decreto 1541 de 1978, C.C.A y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que de visita a la LA ESE CENTRO DE SALUD DE MANATI – ATLANTICO y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental se originó el Concepto Técnico N° 00624 de fecha 24 de Agosto de 2010 y se constató lo siguiente:

Observaciones de Campo:

Durante la visita que se realizó a la ESE CENTRO DE SALUD DE MANATI – ATLANTICO, se obtuvo que la entidad realiza la gestión del manejo de los residuos sólidos, de la siguiente forma:

En cuanto a la recolección, transporte, disposición final de los residuos peligrosos, la entidad tiene contratada a la empresa TRANSPORTAMOS AL, con una frecuencia de recolección semanal de:

Marzo	Abril	Mayo	Junio
01/03/2010 = 12 kilos	05/04/2010 = 13 kilos	03/05/2010 = 22 kilos	24/05/2010 = 21 kilos
08/03/2010 = 23 kilos	12/04/2010 = 33 kilos	10/05/2010 = 30 kilos	15/06/2010 = 28 kilos
15/03/2010 = 15 kilos	19/04/2010 = 27 kilos	18/05/2010 = 25 kilos	21/06/2010 = 14 kilos
23/03/2010 = 17 kilos	26/04/2010 = 20 kilos	08/06/2010 = 21 kilos	28/06/2010 = 28 kilos
29/03/2010 = 150 kilos		31/05/2010 = 15 kilos	

Que con una cantidad recolectada de 93 a 120 kilos mensual según recibo de recolección. Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa del Municipio dos veces a la semana.

Que los medicamentos vencidos estos fármacos son entregados a la empresa transportamos para la recolección transporte y disposición final de sus residuos.

Que la ESE Hospital Manatí cuenta con el documento PGIRHS, el cual está implantando en la entidad, desarrollando las actividades consignadas allí en la Gestión interna y externa de los residuos como segregación en la fuente, ruta interna, área de almacenamiento, recolección, transporte, desactivación y disposición final.

Que la entidad tiene conformado el comité Administrativo de Gestión Sanitaria Ambiental ellos son los gestores brindarle capacitación periódica a todo el personal que labore en la ESE, los encargados de que se ejecute todas las actividades contempladas en el PGIRH, sin embargo actualmente para este semestre no se le ha brindado capacitación al personal.

Que la ESE realiza una adecuada segregación en la fuente, sin embargo cumple parcialmente con recipientes identificados según e código de colores y recipientes reutilizables adecuados.

Que el área de laboratorio la entidad realiza la desactivación de los residuos biosanitarios orina con peróxido de hidrogeno previa desactivación con hipoclorito de sodio luego son vertidas a la poza séptica, los coágulos son recolectado en un recipiente para posteriormente ser recolectados en bolsas rojas a igual que las heces fecales y ser llevadas al área de almacenamiento

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA,
CAR BAJO MAGDALENA

AUTO N° 0000097 DE 2011

18 FEB 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESE CENTRO DE SALUD DE MANATI - ATLANTICO

Que en el área de odontología los residuos mercuriales, amalgamas son depositados en un recipiente con glicerina líquida, los cortopunzantes con hipoclorito de sodio en su respectivo guardián.

Que los residuos anatomopatológicos generados en la sala de parto, se desactivan con formol, son recogidos en las bolsas rojas y dispuestas en el área de almacenamiento dentro de un refrigerador, en espera de la empresa recolectora encargada de su recolección transporte y disposición final.

Que la entidad tiene señalizada la ruta interna de recolección para los residuos ordinarios y peligrosos, de igual forma tiene elaborado el diagrama de flujo identificando las rutas internas transporte, el punto de generación y el tipo de residuo generado.

Que la entidad realiza la recolección interna de los residuos todos los días a terminar cada jornada, el encargado que realiza esta labor cuenta con los elementos de protección personal mínima que garantiza la seguridad para esta labor.

Que la entidad cuenta con un área para el almacenamiento central de residuos peligrosos y ordinarios, ubicada en el patio, con salida independiente a la calle señalización interna, con buena iluminación, ventilación, pisos y paredes adecuadas acceso restringido. Cada área de almacenamiento cuenta con sus respectivos tanques para cada residuo

Que con el fin de realizar una evaluación del desempeño ambiental en materia de manejo y disposición de los residuos generados la ESE lleva el registros de la cantidad de residuo generados a través de los formatos RH1, pero actualmente no se esta llevando cabo indicadores de gestión interna.

Que las aguas residuales provenientes del servicio de odontología, laboratorio, sala de parto, urgencias, actividades de limpieza y baños generados en la entidad son vertidas a 2 poza séptica, el cual se le realiza mantenimiento cada año por la empresa TRANSPORTAMOS, sin embargo esta información no se pudo verificar, en la visita no se mostró certificado.

Que el servicio de agua utilizada para las actividades desarrolladas de la ESE Centro de Salud Manatí es suministrada por la Empresa del acueducto del Municipio.

En consideración a lo anterior se hace necesario hacer unos requerimientos en el presente acto administrativo con fundamento en las siguientes disposiciones legales.

Que el numeral 12 de la Ley 99 de 1993 señala como función de la Corporación "Ejercer las funciones de evaluación, control, y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos..."

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA,
CAR BAJO MAGDALENA

AUTO N° 00000097 DE 2011 18 FEB. 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESE CENTRO DE SALUD
DE MANATI - ATLANTICO

Por tanto, esta Gerencia dispone,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la ESE CENTRO DE SALUD DE MANATI- ATLANTICO, localizada en Calle 5B - 6ª - 52, del Municipio de Manatí, identificada con Nit. No.802.010.401 - 2 gerenciada por el señor José Rodríguez Mosquera, o quien haga sus veces, para que en el término de 30 días a partir de la ejecutoria del presente proveído cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Presentar copia de los 3 últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios.
2. Realizar la dotación de recipientes adecuados para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos teniendo en cuenta el código de colores así como lo establece numeral 7.2.3 del Manual para la Gestión de los Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución 1164 del 2002 el cual establece:
Para la correcta segregación de los residuos se ubicarán los recipientes en cada una de las áreas y servicios de la Institución, en las cantidades necesarias de acuerdo con el tipo y cantidad de residuos generados.
3. Implementar el Código de colores tanto para los recipientes rígidos reutilizables como para las bolsas y recipientes desechables.
4. Realizar el programa específico de capacitación establecido en el PGIRH - Componente Interno y su cronograma de actividades correspondiente al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
5. Presentar contrato con la empresa transportamos donde certifique.
6. Presentar los informes sobre meses informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, las actas de reuniones del comité, programas de capacitación y los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales de los formatos RH1 y RHPS de los residuos hospitalarios y similares en su actividad (residuos peligrosos y no peligrosos), volumen de los residuos tratados, los indicadores de gestión interna, disposición final por clases de residuos. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando trimestralmente los anteriores requerimientos.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena, CAR Bajo Magdalena, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en La Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena, CAR Bajo Magdalena, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Peggy Alvarez
PEGGY ALVAREZ LASCANO
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL